

# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

[www.boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://www.boletinoficial.jujuy.gob.ar)

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera  
Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



**B.O. N° 115**

## Autoridades

GOBERNADOR  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico  
Dr. Daniel Sebastián Alsina

Directora Provincial  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre  
de 1904.  
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción  
N° 234.339



## LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

**DECRETO N° 1980-G/2024.-****EXPTE. N° 0302-008/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la "**ASOCIACION SOCIAL, CIVIL, DEPORTIVA Y CULTURAL FORTALECER**" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, que como Escritura Pública N° 93/2024 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corre agregado de fs. 238 a 244 de autos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3279-G/2025.-****EXPTE. N° 0302-008/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1980-G-, de fecha 29 de Octubre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "**ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL FORTALECER**", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos que, como Escritura Pública N°93/2024 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corre agregado de fs. 238 a 244 de autos."

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY.-****LA LEGISLATURA SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 29/24.-**

**ARTÍCULO 1°.-** Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial, para designar a la **Abogada SONIA MABEL FARFAN D.N.I. N° 23.984.273**, como Juez Unipersonal del Trabajo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2024.-

Martín Luque

Secretario Parlamentario

Legislatura de Jujuy

Dip. Adolfo Fabian Tejerina

Vicepresidente 1°

a/c de Presidencia

Legislatura de Jujuy

**DECRETO N° 2015-G/2024.-****EXPTE. N° 0200-314/2024.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en el cargo de Juez Unipersonal del Trabajo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la **Abogada SONIA MABEL FARFAN**, DNI N° 23.984.273, a partir de la fecha en que preste juramento ante la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 188°, inc. 11) y 189° de la Constitución Provincial.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

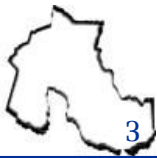
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2869-MS/2025.-****EXPTE. N° 1414-1659/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA al SARGENTO JAIRO GASTÓN SOTO**, D.N.I. N° 32.216.750, Legajo N° 16.108, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-





**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía da Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus- efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3326-G/2025.-**  
**EXPTE. N° 0302-213/2022.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2025.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL EL REAL OLIMPIA" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos que, como Escritura Pública N° 77/25 del Registro Notarial N° 3 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 146 a 154 de autos.-  
**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3441-S/2025.-**  
**EXPTE. N° 200-35/2024.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2025.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-**  
Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos conforme se indica a continuacion:  
**JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**  
**TRANSFIERESE**

**DE:**  
**U. de O.:R6**  
**Secretaria de Salud**

| <u>Categoría</u> | <u>N° de Cargos</u> |
|------------------|---------------------|
| 24 (c-2)         | 1                   |
| 24 (c-4)         | 1                   |
| 21               | 1                   |

Agrup. Tec.  
Esc. Gral.  
Ley N° 3161/74  
Total 4

**A:**  
**U. de O.: R6-01-24**  
**Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek**

| <u>Categoría</u> | <u>N° de Cargos</u> |
|------------------|---------------------|
| 24 (c-2)         | 1                   |
| 24 (c-4)         | 1                   |
| 21               | 1                   |
| 18 (c-4)         | 1                   |

Agrup. Tec.  
Esc. Gral.  
Ley N° 3161/74  
Total 4

**JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**  
**U. de O.: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek**  
**SUPRIMASE:**

| <u>Categoría</u> | <u>N° de Cargos</u> |
|------------------|---------------------|
| 24 (c-2)         | 1                   |
| 24 (c-4)         | 2                   |
| 23               | 1                   |
| 22               | 1                   |
| 21               | 1                   |
| 18 (c-4)         | 1                   |
| 15 (c-4)         | 1                   |
| 12               | 1                   |

Agrup. Tec.  
Esc. Gral.  
Ley N° 3161/74





|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| TOTAL            | 9                   |
| <b>CREASE:</b>   |                     |
| <b>Categoría</b> | <b>N° de Cargos</b> |
| 15 (c-4)         | 7                   |
| 15               | 2                   |
| Agrup. Tec.      |                     |
| Esc. Gral.       |                     |
| Ley N° 3161/74   |                     |
| TOTAL            | 9                   |

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Ana Cristina Taran, CUIL N° 27-29132496-2 al contrato de servicio en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021. -

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Yanina del Milagro Bustos, CUIL N° 27-34065946-0 al contrato de servicios en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Cintya Verónica Condori, CUIL N° 27-36378249-9 al contrato de servicios en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021. -

**ARTÍCULO 5°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Ester Verónica Ramos, CUL N° 27-41203281-9 al contrato de servicios en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. O. R1 Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 6°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Lorena Mariela Sarapura, CUIL N° 27-31036865-8, al contrato de servicios en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 7°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Miriam Rosana Ramos, CUIL N° 27-29132789-9 al contrato de servicio en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021. -

**ARTÍCULO 8°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Silvia Adriana Sajama, CUIL N° 27-32625888-7, al contrato de servicios en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 9°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Silvina Martínez, CUIL N° 27-29404423-5, al contrato de servicios en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 - Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 10°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Ivone Mónica Díaz, CUIL N° 27-28498815-4, al contrato de servicios en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 11°.-** Téngase por designada a la Sra. Ana Cristina Terán, CUIL N° 27- 29132496-2, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021. -

**ARTÍCULO 12°.-** Téngase por designada a la Sra. Yanina del Milagro Bustos, CUIL N° 27-34065946-0, en el cargo categoría 15 Agrupamiento Técnico, Escalafón General. Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 13°.-** Téngase por designada a la Sra. Cintya Verónica Condori, CUIL N° 27-36378249-9, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 14°.-** Téngase por designada a la Sra. Ester Verónica Ramos, CUIL N° 27-41203281-9, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021. -

**ARTÍCULO 15°.-** Téngase por designada a la Sra. Lorena Mariela Sarapura, CUIL N° 27-31036865-8, en el cargo categoría 15 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 16°.-** Téngase por designada a la Sra. Ivone Mónica Díaz, CUIL N° 27-28498815-4, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021.-

**ARTÍCULO 17°.-** Téngase por designada a la Sra. Miriam Rosana Ramos, CUIL N° 27-29132789-9, en el cargo categoría 15 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021. -

**ARTÍCULO 18°.-** Téngase por designada a la Sra. Silvia Adriana Sajama, CUIL N° 27-32625888-7, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021. -

**ARTÍCULO 19°.-** Téngase por designada a la Sra. Mercedes Silvia Martínez, CUIL N° 27-29404423-5, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en los CAPS del Centro de Especialidades Sur de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de diciembre del 2021. -

**ARTÍCULO 20°.-** La erogación que demanda el cumplimiento del presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

**EJERCICIOS 2021 - LEY N° 6213, 2022 - LEY N° 6256, 2023 - LEY N° 6325 Y 2024 - LEY N° 6371:**

Las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud

- U. de O. R6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek.-

**EJERCICIO 2025 - LEY N° 6440:**

Las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. R6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek.-

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con b siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 21°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 22°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3748-S/2025.-**

**EXPTE. N° 200-35/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el Artículo 19° del Decreto N° 3441-S-2025, del 30 de Junio de 2025, donde dice "... Sra. Mercedes Silvia Martínez", debe decir "... Sra. Mercedes. Silvina Martínez", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. tome. razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3599-S/2025.-**

**EXPTE. N° 246-293/2019.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la extinción de la relación laboral de la Sra. Isabel del Valle Espinosa, CUIL 27-11256698-3, cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo. Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R601-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Isabel del Valle Espinosa, CUL 27-11256698-3, de los términos del presente Acto Administrativo. -

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincia de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3642-G/2025.-**

**EXPTE. N° 0302-096/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION BRUJULA EDUCATIVA", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, que con Escritura Pública N° 183/25 del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de Jujuy. corre agregado de fa. 73 a 79vta. de autos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3713-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-924/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúase a la Licenciada en Instrumentación Quirúrgica Mabel Alejandra López, CUIL 27-33253464-9 en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-2 Hospital Pablo Soria a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2,025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-01-02 Hospital Pablo Soria, las partidas- de Gastos en Personal, la que de resultar insuficientes tomarían fondos de la Partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3714-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-394/2024.-**



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-394/2024 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA SRA. PALACIOS NANCY LILIANA - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3717-S/2025.-****EXPTE. N° 715-2185/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2185/23 caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. VICTORINA SILVIA ARIAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3718-S/2025.-****EXPTE. N° 714-0393/2024.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0393/2024 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA SRA. CACERES ADRIANA CLAUDIA - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3720-S/2025.-****EXPTE. N° 714-0046/2024.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0046/2024 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DRA. ROXANA CORCUY CLAROS - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-







C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3724-S/2025.-**

**EXPTE. N° 718-286/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la renuncia al adicional por mayor horario (c-4) presentada por la Sra. Lucia Andrea Martin, CUIL 27-34198200-1, cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**

**U. DE O.: R6-01-06 HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"**

**SUPRIMASE**

| <b>Categoría</b> | <b>N° de Cargos</b> |
|------------------|---------------------|
|------------------|---------------------|

|          |   |
|----------|---|
| 15 (c-4) | 1 |
|----------|---|

|    |   |
|----|---|
| 13 | 1 |
|----|---|

Agrup. Tecnico

Escalafon General

Ley N° 3161/74

|       |   |
|-------|---|
| TOTAL | 2 |
|-------|---|

**CREASE:**

| <b>Categoría</b> | <b>N° de Cargos</b> |
|------------------|---------------------|
|------------------|---------------------|

|    |   |
|----|---|
| 15 | 1 |
|----|---|

|          |   |
|----------|---|
| 13 (c-4) | 1 |
|----------|---|

Agrup. Tecnico

Escalafon General

Ley N° 3161/74

|       |   |
|-------|---|
| TOTAL | 2 |
|-------|---|

**ARTÍCULO 3°.-** Adecúase a la Sra. Lucia Andrea Martin, CUIL 27-34198200-1, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°.-** Adecúase a la Sra. Ana María Portal, CUIL 27-24437340-8, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2025**

Las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas:-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3731-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-2306/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2306/2023 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DR. LOZA GUILLERMO MAXIMILIANO - SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejefefios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3732-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-2122/2023.-**



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2122/2023 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE SRA. MARCELA A. LAIME - SOLICITA ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir, con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3733-S/2025.-****EXPTÉ. N° 714-1771/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1771/2023 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE MICAELA AGUILAR - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 y para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores"; correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación; ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3734-S/2025.-****EXPTÉ. N° 721-763/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la agente Gladys Noemí Herrera, CIJIL 27-17220432-0, al dargo categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio -

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025**

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440, para la U. de O.: "R6-01-09. Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 Adecuación Ley N°5502.-

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

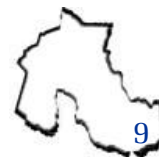
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3737-S/2025.-****EXPTÉ. N° 714-2012/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Esterilización para Farmacéuticos del veinte por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Química Farmacéutica Silvina Alejandra Navay Rosso, CUIL 23-21102713-4, quien revista en el cargo categoría A (j-1),







Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 11 de julio de 2023 en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025,

Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**

Con la Partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3742-S/2025.-**

**EXPTE. N° 780-273/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 780-273/2023, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO RETROACTIVO DE RECURSO HUMANO CRÍTICO A FAVOR DEL LIC. ACHO AMADOR, CARLOS FEDERICO" cuando la misma corresponda., previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2302-HF/2024.-**

**EXPTE. N° 500-9/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2024.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por transferida la suma de pesos dos mil seiscientos diez millones con 00/100 (\$ 2.610.000.000,00) a favor de CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO -CANNABA S.E.- en concepto de aporte irrevocable de capital, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida 10-1-5-11-2-7 "Aportes de Capital - Cannaba S.E." prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 6371 - en la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. 1 "Ministerio".-

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar reasignaciones de partidas y transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender la erogación que demande lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese y tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Tesorería de la Provincia. Notifíquese con entrega de copias autenticadas a CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO (CANNABA S.E.). Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3745-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-047/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-047/2024 titulado: "CPDE. A- NOTA DE DRA. JIMENA CARLA NADIR VELÁZQUEZ - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones, a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 -Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos; Ejercicio 2025. Ley N°6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3746-S/2025.-**

**EXPTE. N° 718-171/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 718-171/2024 caratulado: "SOLICITUD DE ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. GABRIELA SEGOVIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3749-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-395/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada de: Expediente N° 714-395/2024 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA DRA. TEJERINA. SUSANA NOEMI SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3752-S/2025.-**

**EXPTE. N° 715-1783/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en Guardia 60 % y sobre la categoría de ingreso, a favor del Bioquímico Darío Fernando Carrazana, CUIL 20-24101378-3 cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 09 de septiembre de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Bioquímico Darío Fernando Carrazana, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 09 de septiembre de 2024, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440; que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025 :**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3753-S/2025.-**

**EXPTE. N° 715-02194/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**





**ARTÍCULO 1°.-** Adecúase a la Licenciada en Enfermería Liliana Gabriela López, CUIL N° 27-23755271-2, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-1-23 Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3754-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-48/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0048/2023, caratulado: "CPDE. A NOTA SRA. HUMACATA NOEMI ESTELA - SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3755-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-0081/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuase a la Licenciada en Enfermería Verónica Soledad Peñalva Salvatierra, CUIL N° 27-32366416-7, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3757-S/2025.-**

**EXPTE. N° 719-183/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por el Sr. José Mauricio Paul Fernández, CUIL 20-28530008-9, al adicional por mayor horario (c-4) del cargo categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Adecuase al Sr. José Mauricio Paul Fernández, CUIL 20-28530008-9, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**





Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3758-S/2025.-**

**EXPTE. N° 732-071/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuase a la Lic. Gina Viviana Ylesca, CUIL 27-26988989-1, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025**

Prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413" en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3760-S/2025.-**

**EXPTE. N° 730-145/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Jorge Arnaldo Ramos, CUIL N° 20-17350361-0, al cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-18 Hospital Calilegua, a partir del 11 de abril de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que por el Área que corresponda del Ministerio de Salud se notifique al Dr. Jorge Arnaldo Ramos, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3770-S/2025.-**

**EXPTE. N° 714-0241/2025.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuase a la Enfermera Universitaria Esther Graciela Flores, CUIL 27-16971385-0, al cargo categoría C-1 (i-1); Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3784-MS/2025.-**

**EXPTE. N° 1414-2069/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-**



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédase, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

|    |                                                     |                  |
|----|-----------------------------------------------------|------------------|
| 01 | Sub Oficial Principal JUAN CARLOS BURGOS            | Legajo N° 14.162 |
| 02 | Sub Oficial Principal OSCAR FERNANDO BARBOZA GUZMAN | Legajo N° 14.230 |
| 03 | Sargento Ayudante DANIEL ARMANDO NIEVE              | Legajo N° 14.299 |
| 04 | Sargento Ayudante RICARDO ROLANDO LAIMES            | Legajo N° 14.385 |
| 05 | Sargento Ayudante RODRIGO ALEJANDRO FIGUEROA        | Legajo N° 14.374 |
| 06 | Sargento Ayudante RAUL FERNANDO SUAREZ              | Legajo N° 14.413 |
| 07 | Sargento Ayudante ROBERTO JESUS MOISES CAUCOTA      | Legajo N° 14.439 |
| 08 | Sargento Ayudante MANUEL FEDERICO DIAZ              | Legajo N° 14.447 |
| 09 | Sargento Ayudante VICTOR MANUEL IBÁÑEZ              | Legajo N° 14.463 |
| 10 | Sargento Ayudante MARCOS ANTONIO MAMANI             | Legajo N° 14.474 |

**ARTICULO 2°.-** Por la policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3785-MS/2025.-****EXPTE. N° 1414-1745/2024.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL HÉCTOR RAÚL CHUYCHUY, D.N.I. N° 28.954.990, LEGAJO N° 13.806**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° Inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por los Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL PRINCIPAL HÉCTOR RAÚL CHUYCHUY, D.N.I. N° 25.954.990, LEGAJO N° 13.808**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-

**ARTICULO 3°.-** Por la policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

**ARTÍCULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3798-S/2025.-****EXPTE. N° 714-2330/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8, en el cargo categoría A con más el adicional por desempeño, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal reemplazante de la U. de la O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por haber cumplido funciones de médica en el Servicio de Clínica Médica, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, y por prescripto el pago de los haberes adeudados, con más el adicional mencionado por el período antes indicado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3800-S/2025.-****EXPTE. N° 744-1559/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 744-1559/2023 caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DEL AGENTE LIC. ORGAS, JOAQUIN S." cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por







la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3801-S/2025.-**

**EXPTE. N° 0716-0262/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-0262/2023 caratulado: "REF/PAGO DE BONIFICACION POR TAREAS CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-5/08 A FAVOR DE LA LIC. FLAVIA INES SAIQUITA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3815-S/2025.-**

**EXPTE. N° 729-296/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 729-0296/2022, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA ENF. LANCEA, FATIMA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025 - Ley 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3816-S/2025.-**

**EXPTE. N° 761-33302/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase al Sr. David Humberto Requena, CUIL N° 20-140890619, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1 de enero de 2.025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ISJ. Ejercicio 2.025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**TOTAL EROGACIONES**

**PRESUPUESTO OPERATIVO**

**Personal**

**\$ 10.150.353.882**

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR





**DECRETO N° 3828-CyT/2025.-****EXPTE. N° 1300-50/2025.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encárguese la cartera del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, al Sr. Secretario de Turismo Lic. DIEGO FERNANDO VALDECANTOS D.N.I. N° 26.031.900, desde el día 22 al 26 de septiembre de 2025 inclusive, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo. -

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3857-S/2025.-****EXPTE. N° 761-1043/2025.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero del 2025, la renuncia presentada por el Sr. Ernesto Ramírez, D.N.I. N° 7.809.036, al cargo de Vocal del Sector Pasivo del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por designado, a partir del 01 de febrero de 2025, al Sr. Alberto Quiroga, D.N.I. N° 16.282.776, en el cargo de Vocal del Sector Pasivo del Instituto de Seguros de Jujuy, dé conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dese la debida intervención a Escribanía de Gobierno.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3859-HF/2025.-****EXPTE. N° 246-1352/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogase a partir del 16 de diciembre de 2024 y por el término de dos años el RETIRO VOLUNTARIO concedido mediante Decreto N° 4797-HF-2021 al agente RAMOS HECTOR RAUL, CUIL 20-25165994-0, Categoría C-3 Ley N° 4413, personal dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

**ARTICULO 2°.-** Por despacho del organismo involucrado se notificara al agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y al Instituto de Seguros de Jujuy, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuya prórroga de retiro se concede.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3880-CyT/2025.-****EXPTE. N° 1300-46/2025.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese, a partir del 1° de Agosto de 2025, Directora Provincial de Administración del Museo Lola Mora a la **Arquitecta MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ FASCIO D.N.I. N° 26.501.359.**

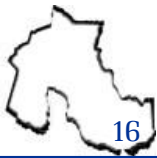
**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior otorgase licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes a la **Arquitecta MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ FASCIO D.N.I. N° 26.501.359,** Categoría A-1, Escalafón Profesional - Ley 4.413, Planta Permanente de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 1° de Agosto de 2025 y mientras duren sus funciones en el cargo de Directora Provincial de Administración del Museo Lola Mora.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete, Ministros de Cultura y Turismo y Educación.-

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3886-HF/2025.-****EXPTE. N° 200-53/2024.-****Y AGREGADOS.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-**



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. NOEMI HAYDE ROBLES, D.N.I. N° 16.347.317, con el patrocinio letrado de la abogada Lorena Paola Robles, en contra de la Resolución N° 54-HF/24, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** El presente se dicta al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar plazos vencidos ni instancias caducas.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese y notifíquese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3889-HF/2025.-**

**EXPTE. N° 514-6/2025.-**

**Y AGREGADOS.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2025, que a continuación se detallan:

| RESOLUCIONES N° | EXPEDIENTE N° |
|-----------------|---------------|
| 263-DPP-2025    | 701-4-2025    |
| 265-DPP-2025    | 781-75-2025   |
| 266-DPP-2025    | 701-32-2025   |
| 267-DPP-2025    | 701-27-2025   |
| 268-DPP-2025    | 714-4087-2024 |
| 269-DPP-2025    | 701-11-2025   |
| 270-DPP-2025    | 259-1-2025    |
| 271-DPP-2025    | 701-37-2025   |
| 272-DPP-2025    | 713-47-2025   |
| 273-DPP-2025    | 715-249-2025  |
| 274-DPP-2025    | 2021-4-2025   |
| 275-DPP-2025    | 2015-1-2025   |
| 276-DPP-2025    | 714-425-2025  |
| 277-DPP-2025    | 759-1023-2024 |
| 278-DPP-2025    | 664-4-2025    |
| 279-DPP-2025    | 713-1757-2024 |
| 280-DPP-2025    | 701-36-2025   |
| 281-DPP-2025    | 719-65-2025   |
| 282-DPP-2025    | 701-46-2025   |
| 283-DPP-2025    | 766-1277-2024 |
| 287-DPP-2025    | 400-5878-2025 |
| 288-DPP-2025    | 744-98-2025   |
| 289-DPP-2025    | 766-100-2025  |
| 292-DPP-2025    | 744-2046-2024 |
| 294-DPP-2025    | 253-67-2025   |
| 295-DPP-2025    | 244-15-2025   |
| 296-DPP-2025    | 202-42-2025   |
| 299-DPP-2025    | 701-49-2025   |
| 302-DPP-2025    | 931-1-2025    |
| 306-DPP-2025    | 701-40-2025   |





|              |              |
|--------------|--------------|
| 307-DPP-2025 | 1216-29-2025 |
| 309-DPP-2025 | 2013-2-2025  |

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en El Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, de Desarrollo Económico y Producción, de Salud; de Desarrollo Humano; Poder Judicial, Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3890-E/2025.-**

**EXPTE. N° 1050-2004/2013.-**

**AGREG. N° 1050-709/2009 y N° 246-177/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por creada la Escuela Primaria N° 459 de Primera Categoría, Jornada Simple, ubicada en Calle Sargento Cabral s/N° del Barrio de 25 de Mayo de la Localidad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Asígnase a la Escuela Primaria N° 459 creada en el Artículo 1°, el CUE N° 3800668-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos Educativos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por asignada, para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 459, la siguiente planta funcional:

| CANTIDAD     | CARGO                                                                                                     |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Uno (01)     | Director de 1° Categoría, Jornada Simple                                                                  |
| Uno (01)     | Vicedirector de 1° Categoría, Jornada Simple                                                              |
| Dos (02)     | Secretarios Docentes, Jornada Simple                                                                      |
| Catorce (14) | Maestros de Grado, Jornada Simple                                                                         |
| Cuatro (04)  | Maestros de Jardín, Jornada Simple                                                                        |
| Seis (06)    | Maestros Especiales, Jornada Simple:<br>· Dos (02) de Educación Musical<br>· Dos (02) de Educación Física |
| Dos (02)     | Cargos de Bedel, Categoría 03, Escalafón General                                                          |
| Seis (06)    | Cargos de Servicios Generales, Categoría 01, Escalafón General                                            |

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demanda el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 459 es atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3891-E/2025.-**

**EXPTE. N° 1050-963/2019.-**

**AGREG. N° 1050-1143/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-**

**VISTO:**

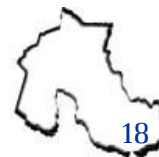
Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Acta Complementaria al Convenio Bilateral de Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en autos Acta Complementaria al Convenio Bilateral de Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, representada por el Dr. Alejandro Oscar Finocchiaro y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por la entonces Sra. Ministra de Educación Dra. Isolda Calsina, en fecha 09 de octubre de 2019.-

Que, por Expediente N° 1050-1143-22, se emitió Decreto N° 562-E-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, mediante el cual se aprobó el Convenio Bilateral de Compromiso celebrado por el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, en fecha 02 de mayo de 2017.-





Que, las partes suscribieron el Acta Complementaria, en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula Primera del Convenio, con el fin de aprobar el POAI 2019, en adelante, elaborado por la jurisdicción.-

Que, dicha Acta se encuentra encuadrada en el marco del Convenio Bilateral de Compromiso celebrado por el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y por el Gobierno de Jujuy.-

Que, el Acta Complementaria tuvo vigencia por el periodo 2019.-

Que, conforme lo establece el Artículo 3° inc, 3° de la Constitución de la Provincia de Jujuy, "La Provincia podrá celebrar acuerdos y convenios con el Gobierno Federal, otras provincias o entes de derecho público o privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso y desarrollo económico y social. Estos acuerdos y convenios, en cuanto comprometan su patrimonio o modifiquen disposiciones de leyes provinciales, deberán ser aprobados por la Legislatura, conforme lo dispuesto en esta Constitución".-

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde dictar el Decreto que apruebe el Acta Complementaria al Convenio Bilateral de Compromiso suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, encontrándose la misma dentro de las competencias y facultades establecidas por Ley.-

Por ello y a los fines de la regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobada el Acta Complementaria al Convenio Bilateral de Compromiso suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, en fecha 09 de octubre de 2019, que en copia certificada acompaña al presente Decreto, conforme a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procedase a la correspondiente protocolización del Acta de Colaboración que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos. -

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3894-E/2025.-**

**EXPTE. N° 1056-24201/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-24201-22 caratulado: SRA. CORTEZ LIDIA D.N.I. 12.618.862 - JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, Jurisdicción "L" Deuda Pública a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos. -

C.PN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 12687-HF/2023.-**

**EXPTE. N° 500-218/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el contrato celebrado el día 1° de junio de 2023 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO - C.A.N.N.A.V.A. S.E.- de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar reasignaciones de partidas y transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender la erogación que demande lo dispuesto en el presente.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.-

**ARTICULO 4°.-** Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia, y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Notifíquese con entrega de copias autenticadas a CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.A.N.N.A.V.A. S.E.). Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 7841-E/2025.-**

**EXPTE. N° 1090-990/2025.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2025.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliáanse los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 7373-E-25 de fecha 18 de julio de 2025, el que quedará redactado conforme se detalla a continuación, de conformidad a los motivos expuestos en el exordio.

**"ARTÍCULO 1°.-** Autorízase cambio de titularidad del "Colegio Los Olivos", de propiedad de la Sra. Celia Yolanda Díaz, D.N.I. N° 18.247.879, incorporado a la Enseñanza Oficial mediante Resolución N° 1673-E-2016, a favor de la Sociedad "Colegio Los Olivos S.A.S.", en todos sus niveles educativos: Inicial, Primario y Secundario; conforme a los motivos expuestos en el exordio.".





**ARTÍCULO 2°.-** Por Coordinación de Despacho procedase a notificar de los términos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Títulos, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa. Hecho, archívese.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION CONJUNTA N° 8066-E/S/2025.-**

**EXPTE. N° 1090-1140/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2025.-**

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO" al Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio" IN. TE. LA. localizado en la ciudad de Libertador General San Martín, identificado con el CUE N° 3800042-02, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución Conjunta N° 5570-E/S-2023 para la cohorte 2025 - inicio abril con una (01) comisión de cuarenta (40) estudiantes, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que la Dirección de Títulos aplique la Estructura Curricular y régimen de correlatividades que forman parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución Conjunta N° 5570-E/S-2023 para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico/a Superior en Acompañamiento Terapéutico", de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO" del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio" IN. TE. LA, localizado en la ciudad de Libertador General San Martín para la cohorte 2025 - inicio abril.

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que el Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio" IN. TE. LA, con localización en la ciudad de Libertador General San Martín, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispónese que la Institución, deberá cumplir con las observaciones edilicias formuladas por la Dirección de Educación Privada hasta el inicio del ciclo lectivo 2026, bajo apercibimiento de emitir informe desfavorable en futuras solicitudes de implementación de ofertas técnicas de Nivel Superior.

**ARTÍCULO 5°.-** Procédase por la Coordinación de Despacho del Ministro de Educación a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Hecho, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Privada, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Dirección de Títulos, Comisión de Estudio de Títulos y Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 8316-E/2025.-**

**EXPTE. N° 1056-25186/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SEP. 2025.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por la **Sra. Serena Machaca**, C.U.I.L. N° 27-14722988-2, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 8317-E-2025.-**

**EXPTE. N° 1056-3467/19.-**

**Agreg. N° 1056-448/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SEP. 2025.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2018, efectuada por la **Sra. Elina Asunción Argentina Rueda**, C.U.I.L. N° 27-12718686-9, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Superior. Hecho, archívese.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 8318-E-2025.-**

**EXPTE. N° 1056-4589/23.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SEP. 2025.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**







**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2023, efectuada por la **Sra. Graciela Mónica Florentín, C.U.I.L. N° 27-17220572-6**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3.161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria. Hecho, archívese.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 8371-E/2025.-**

**EXPTE. N° 1056-9805-2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2025.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2023, efectuada por el **Sr. Ángel Walter Arjona, C.U.I.L. N° 20-14924103-6**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área de Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria, Modalidad de Educación para Jóvenes y Adultos y Jefatura Administrativa de Región III. Hecho, archívese.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 757-ISPTyV/2025.-**

**EXPTE. N° 600-325/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11SEP. 2025.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, representada en este acto por su titular, ING. CARLOS GERARDO STANIC y los Agentes que se detallan a continuación por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024:

| APELLIDO Y NOMBRES            | CUIL N°       | CATEG | DESDE      | HASTA      |
|-------------------------------|---------------|-------|------------|------------|
| ARJONA, MIGUEL SEBASTIÁN      | 20-29707707-5 | 10    | 01/01/2024 | 31/12/2024 |
| ZEQUEIROS, ALEJANDRO EZEQUIEL | 20-37304941-8 | 4     | 01/01/2024 | 31/12/2024 |
| ZEQUEIROS, OSCAR SEBASTIÁN    | 20-28402500-9 | 4     | 01/01/2024 | 31/12/2024 |

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda en la U. de O. "1" -Ministerio, Partida Presupuestaria 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

**RESOLUCION N° 770-ISPTyV/2025.-**

**EXPTE. N° 0516-25/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la donación de los espacios destinados al uso público correspondientes a calles y ochavas, que surgen del plano aprobado bajo el N° 24325 mediante Resolución N° 229-SOTyV/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 y que se disgrega de un inmueble identificado con Padrón N-4493, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1145, Matrícula N-3637, ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de formalizar la donación se implementará el procedimiento regulado en el Artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación y en consecuencia el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomará razón de dichos espacios según exigencia e la Ley Provincial N° 6.099/18.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

**RESOLUCION N° 793-ISPTyV/ 2025.-**

**EXPTE. N° 617-441/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP. 2025.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 273-ISPTyV/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:





**“ARTICULO 1°.-** Tener por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, representada por su entonces titular ING. CARLOS HUMBERTO GARCIA y los agentes que se detallan a continuación por el período comprendido entre 01 de Septiembre al 25 de Diciembre de 2016:”

|                            |               |     |     |            |            |
|----------------------------|---------------|-----|-----|------------|------------|
| MENDIVIL<br>Pablo Fernando | 20-17939770-7 | A-3 | 33% | 01/09/2016 | 25/12/2016 |
| RIVERA Norma<br>Nelly      | 27-25954615-5 | 09  | 33% | 01/09/2016 | 25/12/2016 |
| CASTELLON<br>Fabio Ismael  | 20-28375677-8 | 01  | 33% | 01/09/2016 | 25/12/2016 |

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

#### **RESOLUCION N° 794-ISPTyV/2025.-**

**EXPTE. N° 851-234/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP. 2025.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, representada por su entonces titular DR. GUILLERMO LUIS AGUIRRE y los agentes que se detallan a continuación por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013:

| N° | APELLIDO Y NOMBRE                | CUIL N°       | CATEG. | DESDE      | HASTA      |
|----|----------------------------------|---------------|--------|------------|------------|
| 1  | RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO        | 20-27165854-1 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 2  | ROJAS, HECTOR ARIEL              | 27-14374455-9 | A-1    | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 3  | ROMERO, TATIANA ERICA            | 27-34061046-1 | 07     | 01/03/2013 | 31/12/2013 |
| 4  | SAJAMA, LAURA PATRICIA           | 27-27110681-0 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 5  | SALAS VELARDE, MARIA<br>EUGENIA  | 27-35527634-7 | 07     | 01/10/2013 | 31/12/2013 |
| 6  | SALAZAR, ITALO WILFREDO          | 20-25353937-3 | 07     | 01/09/2013 | 31/12/2013 |
| 7  | SÁNCHEZ SILVANA<br>MAGDALENA     | 27-28915355-7 | A-1    | 18/07/2013 | 31/12/2013 |
| 8  | SCHINDLER, EMILCE DAIANA         | 27-30229259-6 | A-1    | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 9  | SEGURA, CLAUDIA LETICIA          | 27-23755009-4 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 10 | SERAPIO, LUCAS MARTIN            | 20-37304725-3 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 11 | SORIA, ENRIQUE WALDINO           | 20-31442983-5 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 12 | SOSA, DANIELA BETINA             | 27-31308061-2 | 07     | 01/10/2013 | 31/12/2013 |
| 13 | SOSA, ORLANDO MARIO              | 20-21007747-3 | 07     | 01/03/2013 | 31/12/2013 |
| 14 | SOTELO, DIEGO MARIANO            | 20-28543464-6 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 15 | SOTELO, MATIAS SEBASTIAN         | 20-29942643-3 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 16 | TAMBO, RENE                      | 20-12167130-2 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 17 | TAUSSIG, MARCOS DANIEL           | 20-24570650-3 | A-1    | 18/07/2013 | 31/12/2013 |
| 18 | TEJERINA, MARIO LUIS             | 20-20874235-4 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 19 | TESEIRA, RENE EDUARDO            | 20-35911884-9 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 20 | TINTE, NAHIR ARACELI DINA        | 27-35911710-3 | 07     | 18/07/2013 | 31/12/2013 |
| 21 | TORREJON, NOELIA MARIELA         | 27-29404175-9 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 22 | URBINA, CECILIA INES             | 27-31036379-6 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 23 | VALDIVIEZO, MERCEDES<br>CAROLINA | 27-28537261-0 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 24 | VALLEJO, MONICA ISABEL           | 27-27275063-2 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 25 | VALLEJOS, VICTOR MARCELO         | 20-18785032-1 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 26 | VELIZ, ANGELA NORBERTA           | 27-22820725-5 | 07     | 01/01/2013 | 31/12/2013 |
| 27 | VELIZ, ROLANDO ENRIQUE           | 20-27220636-9 | 07     | 18/02/2013 | 31/12/2013 |

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: **1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado"**, en la U. de O.: "2"- Secretaría de Ordenamiento Territorial, Jurisdicción "U"-MINISTERIO, DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

#### **RESOLUCION N° 0008-SPI/2024.-**

**EXPTE. N° 261-39/2024.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2024.-**

**LA SECRETARIA DE PUEBLO INDÍGENAS**



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ordenar la reconstrucción del expediente EXPTE 0757-0343-00, DE LA COMUNIDAD ABORIGEN PUEBLO KOLLA CASPALA-DEPARTAMENTO DE VALLE GRANDE por las razones expuestas en el exordio. -

**ARTICULO 2°.-** Tener por agregada la documentación obrante en autos de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 3°.-** Previo registro, comuníquese y publíquese sistemáticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, vuelva al Registro Provincial de Comunidad y Organizaciones de pueblos Indígenas, archívese.

Yolanda M. Cruz

Secretaria de Pueblo Indígena

**MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES****DECRETO N° 31 -PECMHY-2025.-**

**HIPÓLITO YRIGOYEN, 17 SEPT. 2025.-**

**VISTO:**

El Expte. 03/20: SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE DE PLANTA PERMANENTE ANGEL GUANUCO SOBRE INCUMPLIMIENTO DEBITO LABORAL y la Ley Estatuto para la administración pública N° 3161/1974 y sus modificatoria y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Sumario Administrativo, iniciado en el legajo personal del AGENTE MUNICIPAL: GUANUCO ANGEL ALFREDO, DNI N° 21.321.555, LEGAJO N° 20030, SITUACION DE REVISTA: PLANTA PERMANENTE, a fs 69/70 mediante Resolución Nro. 22 PCMHY-2024 se dispuso iniciar investigación en su contra por el incumplimiento a lo dispuesto por el art 100 inc 1, 4, 21 y 23, pasible de aplicar lo dispuesto en el art 173 inc 1, 3, 4 y 7; art 175 y ctes de la Ley 3161/74, tal como reza el art 1. de la misma.

Que, justamente las irregularidades detectadas obedecen a los incumplimientos por parte del agente respecto de su contraprestación laboral, sus ausencias permanentes sin avisos e injustificadas, retiros del lugar de trabajo sin autorización previa que se dieron particularmente durante el periodo 2024.

Que, en tal sentido, y a fin de establecer la verdad de los hechos, se procedió a iniciar proceso sumario al agente mencionado, conforme a la normativa vigente, al que se le acordó y posibilitó el pleno ejercicio de su derecho de defensa, tal como fue ejercitado por el mismo atento las constancias de autos, respecto de la imputación administrativa realizada en su contra.

Que, la Instructora sumariante mediante dictamen de fecha que obra a fs. 93/96, luego de una análisis exhaustivo de los antecedentes producidos en la etapa de investigación, concluyó que "...1.- Ha quedado acreditada la conducta totalmente reproachable del agente Guanuco en cuanto con su accionar ha demostrado un claro desprecio a la autoridad de sus superiores, dado que de manera totalmente injustificada se ha sustraído al cumplimiento de su obligación personal de prestar el servicio por el que fue contratado, su comportamiento no ha sido digno ni decoroso, ya que ni siquiera ha informado anticipadamente de sus ausencias, directamente optó por desaparecer por largo tiempo, como si no tuviera obligación alguna hacia la autoridad Municipal, lo que implica un trato irrespetuoso también hacia sus compañeros de trabajo, a la vez que altera el orden interno respecto a la disciplina de sus pares", y.

Que en dicho dictamen en relación al agente también se ha concluido que "Se "auto otorgaba" los pedidos de licencia, dado que los formulaba, y sin esperar que le sean contestados los mismos y de manera inmediata, se ausentaba por prolongados tiempos, sin dar noticia de esas ausencias, las que pretendía luego justificar presentando tardíamente constancias medicas en copias simples que no aluden su persona", y.

Que, en esa conclusión la Instrucción sumarial determinó que el agente transgredió los arts 10, incisos 1, 2, 4, 5, 12, 17, 21 y 23 en concordancia con el art 172 inc. 1, 2, 3, 4 y art 173inc 7, de la Ley 3161.

Que, por su parte al formular descargo el agente aludido a fs. 97/110 realiza una argumentación genérica respecto de los hechos endilgados, aportando elementos probatorios que en absoluto justifican respecto de los hechos endilgados por la Instrucción Sumarial en su conclusión, por lo que se consideró innecesarios producir la prueba ofrecida por el mismo, la que por si no acredita los incumplimientos verificados y;

Que, la supuesta existencia de causales que en principio tornen justificados los pedidos de permisos o licencias especiales, por cualquier índole, aunque sean por motivos de salud, no lo exime al agente de cumplir con los recaudos y procedimientos previsto en en la Ley 3161/74,

Que, de las constancias agregadas en autos surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndole asegurado al agente el derecho de defensa conforme al procedimiento administrativo pertinente.

Que, por este acto se deja expresa constancia que la conclusión a la que arribó la instrucción sumarial es compartida por este Departamento Ejecutivo, el cual a partir de lo dispuesto por el art. 169 de la Ley 3161/74 le corresponde determinar y aplicar las sanciones cuando el término de las mismas sea por un tiempo mayor a 15 días, y,

Que el régimen disciplinario vigente, establece que la violación a sus deberes y prohibiciones harán pasible al agente de la sanción correspondiente mediante la instrucción de sumario Administrativo de rigor, respetando el derecho al debido proceso.

Que, resulta menester mencionar que, luego de observadas las actuaciones de la instrucción sumariante, desde su inicio se respetaron las garantías constitucionales de derecho de defensa en juicio y del debido proceso, no habiéndose quebrantado ninguno de los principios y pilares que rigen el derecho administrativo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y la ley 3161/74; el

**PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE HIPOLITO YRIGOYEN,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESE POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO que tramita mediante las actuaciones identificadas en el legajo personal del AGENTE MUNICIPAL gente GUANUCO ANGEL ALFREDO, DNI N° 21.321.555, perteneciente al escalafón de PLANTA PERMANENTE.

**Artículo 2°.-** Determinése que el agente municipal, Sr. GUANUCO ANGEL ALFREDO, DNI N° 21.321.555, ha incurrido en las transgresiones disciplinarias tipificadas en los arts. Los arts 10, incisos 1, 2, 4, 5, 12, 17, 21 y 23 en concordancia con el art 172 inc. 1, 2, 3, 4 y art. 173inc 7, de la Ley Provincial N° 3161/74.

**Artículo 3°.-** DISPONGASE, a partir de la fecha del presente, la aplicación de sanción disciplinaria de SUSPENSION POR SESENTA DIAS (60) sin goce de haberes al agente municipal GUANUCO ANGEL ALFREDO, DNI N° 21.321.555, personal de PLANTA PERMANENTE, conforme a lo expresado en el exordio y a la normativa citada en el art. 2° del presente, la que se hará efectiva desde el momento de la notificación de este acto al nombrado.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese a Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Gobierno, a Jefatura de Personal y al Departamento de Legales. Notifíquese al sancionado al domicilio real y agréguese un ejemplar original del presente al legajo personal de la agente municipal.

**Artículo 5°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Mamani Jorge Ricardo

Presidente





## PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO PROVINCIAL LA LIBERTAD AVANZA**, San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República. Convóquese a Asamblea Extraordinaria de delegados conforme al artículo 19 inc 1° de la Carta Orgánica Partidaria, a celebrarse dentro de los 3 días de publicada la presente, con el siguiente orden del día: 1) Análisis y evaluación del desempeño de campaña en las elecciones provinciales del 11 de Mayo de 2025, resultados obtenidos y conclusiones; y 2) Definición de posicionamiento y estrategia político- partidaria respecto a las elecciones nacionales del 26 de octubre del 2025.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y archívese.- Fdo Lic. Luis Alberto Miranda- DNI N° 12.213.497- Secretario General, 23 de septiembre de 2025.-

01 OCT. LIQ. N° 41456 \$2.900,00.-

**PARTIDO MUNICIPAL “ALTERNATIVA JUJEÑA” CONVOCA A ELECCIONES INTERNAS.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica del Partido Alternativa Jujena, la Junta Promotora convoca a elecciones internas partidarias para la renovación de autoridades el día 9 de noviembre de 2025 desde horas 8 a 18, a realizarse en el domicilio sito en Calle 11 de Junio, Manzana 10, Lote 13 – Barrio Punta Diamante – San Salvador de Jujuy, conforme al cronograma aprobado.- La exhibición del padrón definitivo de afiliados se realizará en el mismo domicilio a partir del 15 de octubre de 2025.- Se establece como fecha límite para la presentación de listas y avales el día 27 de octubre de 2025 hasta las 13:00 horas, en el mismo domicilio fijado para la realización del acto electoral. Se convoca a todos los afiliados a participar del proceso electoral en los términos previstos en la normativa vigente y el cronograma oportunamente presentado al Tribunal Electoral. San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2025. Fdo. Jose Zacarias Rios- Sergio Oscar Zerpa- Rodolfo Normando Segovia- Tolaba Elizabeth Raquel- Junta Promotora.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 41426 \$8.700,00.-

## CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025. 3. Evolución del rubro Inmuebles. 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 5. Tratamiento de los resultados. 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 25 de septiembre de 2025. Fdo. Carlos Roberto Pierrini- Presidente.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 41474 \$9.300,00.-

## REMATES

### FELIX DANIEL BATALLA MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL CON BASE: LA PARTE INDIVISA DE UNA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE LA AMISTAD 285 BARRIO CHIURA DE ESTA CIUDAD. S. S. DRA. RONDON MARISA ELIANA, Juez de Primera Instancia C. y C. N° 3 Secretaria 6 en el Expte. C-249725/2024 Caratulado: “EJECUTIVO : SOTO RAFAEL CARLOS C/ TOCONAS FEDERICO JAVIER” comunica , que el Martillero Publico Judicial Félix Daniel Batalla Matrícula N° 42, PROCEDERA a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con BASE de valuación fiscal \$ 9.014.008 ( PESOS NUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHO) la parte PROPORCIONAL (1/4 ) que le corresponde al accionado SR. TOCONAS FEDERICO JAVIER DNI. 35.931.946, del inmueble con todo lo en él clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como: CC.1; SECC. 6; MZA. 76; PARCELA 25; PADRON A-94429, MATRICULA A-70895; ubicado sobre calle LA AMISTAD N° 285 del Barrio Chijra de esta ciudad; el que tiene las siguientes medidas: 14,55 m. de frente por igual contrafrente; por 21,00m en ambos costados; encerrando una superficie de 305,65 m2; y limita N.: calle La Amistad; SUR: p/parcela 23; ESTE: parcela 26; OESTE: parcela 6. Que según acta de constatación la vivienda se encuentra ocupada por un familiar heredero; REGISTRA: USUFRUTO: A/F de David Toconas y Salustriana Torres DNI 3.165.143 - cónyuges en 1ª nupcias c/ Der. de Acrecer. EMBARGO PREV. Y DEFINITIVO en esta causa sin expresión de monto; – Títulos de Propiedad, deudas inmobiliaria y municipales corren encuentran agregados en Expte. de referencia. Se hace saber que en el mismo acto de subasta y/o dentro de un (1) día posterior, el adquirente deberá depositar el 10% del valor de la subasta en concepto de seña mediante transferencia Bancaria a la Cuenta Judicial del Banco Macro





perteneciente a los autos y entregar el comprobante de depósito al martillero y/o acreditar el depósito en el Juzgado. Una vez acreditada la seña, se dará entrega de la documentación de subasta (Acta de Remate). El saldo del precio deberá hacerse efectivo en el término de CINCO DÍAS posteriores de la aprobación del remate en la cuenta judicial de referencia, bajo apercibimiento de declarar desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas por postor remiso Art. 562 del C.P.C. y C.; la subasta tendrá lugar EL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 A HS. 18.00 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITO EN CNEL. DAVILA ESQUINA MIGUEL ARAOZ del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del 2025.-

24/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 41319 \$3.300,00.-

**FELIX DANIEL BATALLA**  
**MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

SUBASTA JUDICIAL CON BASE: LA PARTE INDIVISA DE UNA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE LUCIO MANSILLA 1111 - BARRIO SAN FRANCISCO DE ALAVA DE ESTA CIUDAD. El DR. DIEGO ARMANDO PUCA, Juez de Primera Instancia C. y C. N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. C-184686/2021** Caratulado EJECUTIVO: RAMIREZ GRISELDA ELIZABETH C/ DIAZ KARINA LORENA” comunica que el Martillero Publico Judicial Félix Daniel Batalla Matrícula N° 42, PROCEDERA a la venta en pública subasta, de la nuda propiedad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, en el estado ocupacional que se encuentra y gravámenes que pudieran existir (usufructo vigente a favor de la Sra. Elena Graciela de La Fuente) y con BASE DE PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CTVOS. (\$ 4.098.416,00) sobre un tercio (1/3) del inmueble embargado de propiedad de la Sra. Karina Lorena Diaz DNI. 25.377.478 e individualizado: CC.1; SECC. 11; MZA. 73; PARCELA 29; PADRON A-52232, MATRICULA A-21470; ubicado sobre calle LUCIO MANSILLA N° 1111 del Barrio San Francisco de Alava- Azopardo de esta ciudad; el que tiene las siguientes medidas: 8,00 m. de frente por igual contra/frente; por 16,15 m. en ambos costados; encerrando una superficie de 129,20 m2; y limita NO.: calle Lucio Mansilla; SE.: parcela 10; NE.: Parcela 30; SO.: parcela 28. Que según acta de constatación la vivienda se encuentra ocupada; Registra Usufructo a favor de la Sra. Elena Graciela de la Fuente DNI. 11.072.737 (ocupante). EMBARGO PREV. Y DEFINITIVO en esta causa – Títulos de Propiedad, deudas inmobiliarias (\$132.550,20) y municipales (\$205.118,87) corren agregados en el Expte. de referencia. Se hace saber que en el mismo acto de subasta y/o dentro de un (1) día posterior, el adquirente deberá depositar el 10% del valor de la subasta en concepto de seña mediante transferencia Bancaria a la Cuenta Judicial del Banco Macro perteneciente a los autos y entregar el comprobante de depósito al martillero y/o acreditar el depósito en el Juzgado. Una vez acreditada la seña, se dará entrega de la documentación de subasta (Acta de Remate). El saldo del precio deberá hacerse efectivo en el término de CINCO DÍAS posteriores de la aprobación del remate en la cuenta judicial de referencia, bajo apercibimiento de declarar desierta la subasta con la pérdida de la comisión; subasta que tendrá lugar EL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 A HS. 18.15 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITO EN CNEL. DAVILA ESQUINA MIGUEL ARAOZ del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre del 2025.-

24/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 41357 \$3.300,00.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
**MARTILLERO PÚBLICO**  
**MATR. PROF. N° 28**

Rematará con base.- El día 02 del mes de octubre de 2025, a hs. 17,30, en calle Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, por cuenta y orden de BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, remataré: 1.- Automotor marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, motor marca FIAT Nro. 552820598607506, chasis marca FIAT Nro. 8AP359AF2RU334542, año 2023, DOMINIO AG 239 NM, Secuestrado en **Expte. C-248709/2024**, caratulado: "SECUESTRO PRENDARIO: BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. c/ CARDOZO BERTOLONE MONICA ALEJANDRA, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, Jujuy.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, mediante transferencia bancaria y con Base de \$12.000.000.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser visto 1 hora antes de la subasta. Deudas por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil.- Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días Art.31 Ley de Prenda con Registro.- Mayores informes: Martillero Sergio Escudero- Tel. 0388-5816078.-

19/26 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 41255 \$3.300,00.-

**JOSE MADDALLEN**  
**MARTILLERO JUDICIAL – M.P. N° 50**

JUDICIAL: BASE \$13.847.893.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ESTADOS UNIDOS N° 350/352 – B° MARIANO MORENO – S. S. DE JUJUY – CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO”.- El día 03 del mes de Octubre del año 2.025, a horas 18:00, en calle San Lorenzo N° 901 del B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA LEONOR DEL MILAGRO ESPECHE - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 12, en el EXPTE. N° C-091198/2017, caratulado: “DIVISION DE CONDOMINIO: CRUZ, ROBERTO c/ CRUZ, MIGUEL”, procederé a la venta en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal de Pesos Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres (\$13.847.893); el inmueble afectado en autos de propiedad de las partes, individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 41, Parcela 29, Padrón A-18022, Dominio en Matrícula A-38956, ubicado en calle Estados Unidos N° 350/352 - B° Mariano Moreno de esta ciudad; registrado a nombre de Miguel Cruz - D.N.I. N° 12.006.440 (1/2) y Roberto Cruz - D.N.I. N° 12.006.441 (1/2).- Medidas: 7,00 metros de frente y contra frente por 25,00 metros de fondo ambos costados. Superficie: 175,00 metros cuadrados. - El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el señor Miguel Cruz y su familia. - Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA: fecha 27/07/93, DESAFEC. BIEN FAMILIA: fecha 01/07/98.- CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA: fecha 08/09/99.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local por el termino de DOS VECES en un lapso no mayor a QUINCE DIAS.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2.025.- Dra. MARIA NOELIA I. RIVERO – Firma Habilitada.-

26 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 41390 \$3.300,00.-







## EDICTOS DE MINAS

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 86-D-1997** caratulado Mina EL OCULTO ha dispuesto la publicación de la Resolución N° 40-J-2025 a favor de CASCADERO MINERALS S.A. CUIT 30-71218347-7, de CONCESIÓN de la MINA denominada **"EL OCULTO"** para explotación de mineral DISEMINADO de primera categoría ORO, PLOMO, ZINC, PLATA Y COBRE en el Departamento SUSQUES de esta Provincia sobre una superficie de MIL OCHOCIENTAS HECTAREAS (1800 has) conforme ubicación dada por Registro Grafico a fs. 06, actualizada a fs. 192 conforme Resolución N° 02-J-2017 y consentida por el titular a fs. 200, sobre terreno de propiedad de COMUNIDAD ABORIGEN TERMAS DE TUZGLE PUESTO SEY (informe de la Dirección Provincial de Inmuebles fs. 63), ocupado por la comunidad propietaria (informe de la Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 220/222 no afectando derechos de solicitantes de parcelas individuales (informe del Instituto Jujeño de Colonización Fs. 209/2010). (Arts. 3, 45, 46, 50, 76 párrafo 3° 246 sigs. y conss. Del Código de Minería. Art. 54, 55, 57 y conss. del CPM), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 192, con las siguientes coordenadas P1 X7332674 Y 3439103; P2 X7330674 Y3439103; P3 X7330674 Y3443603; P4 X7328674 Y3443603; P5 X7328674 Y3437603; P6 X7330674 Y3437603; P7 X7330674 Y3436103; P8 X7332674 Y3436103; encontrándose acreditados los extremos de ley Arts. 3, 45, 46, 50, 76 párrafo 3° y 4°, 246 siguientes y conss. del Código de Minería, Ley N° 5063 General del Medio Ambiente, Decreto N° 7751/2023 y Ad 54, 55 y 57 y conss. del Código de Procedimientos Mineros a fin de que toda persona que se considere con interés deduzca sus pretensiones en el plazo de SESENTA DIAS (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo (Art. 66 del CM y 57 CPM).- Publíquese por tres (3) veces en quince (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy 29 de agosto de 2025.-

17/24 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 41248-41209-41249 \$5.400,00.-

Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 2581-A-2019** ha dispuesto la publicación de la ANOTACIÓN del CATEO en el Registro de Exploraciones sobre una superficie de SETECIENTAS CUARENTA Y TRES HECTÁREAS CON SESENTA Y NUEVE ÁREAS (743,69 Has.), en el Departamento de RINCONADA, conforme ubicación e informe de Registro Gráfico (fs. 123), para la exploración de MINERALES de PRIMERA y SEGUNDA CATEGORÍA, a favor de HÉCTOR HORACIO ALANI, CUIT N° 23-14159844-9, en terrenos de propiedad del ESTADO PROVINCIAL (Informes de la Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 55/60), ocupados por la COMUNIDAD ABORIGEN DE CASA COLORADA (Informe de la Secretaría de Pueblos Indígenas fs. 33/37), los que no se encuentran en sus archivos digitales para regularización y/o adjudicación de tierras fiscales y rurales (Informe de Instituto Jujeño de Colonización, fs. 50), conforme ubicación dada por Registro Gráfico con las siguientes coordenadas: P1X7518843.22 P1Y3465707.31 P2X 7517191.78 P2Y3465707.31 P3X7517191.62 P3Y3465425.75 P4X7517028.01 P4Y3465486.93 P5X7514992.48 P5Y3464537.74 P6X7514992.48 P6Y3465514.14 P7X7514985.1 P7Y3465514.14 P8X 7514985.1 P8Y3464275.69 P9X7518914.36 P9Y3464275.69 P10X7518914.36 P10Y3463902.58 P11X7521052.29 P11Y3463902.58 P12X7521052.29 P12Y3463825.51 P13X7522131.19 P13Y3463825.51 P14X7522131.19 P14Y3463624.79 P15X7522742.55 P15Y3463624.79 P16X7522742.55 P16Y3463226.66 P17X7523063.37 P17Y3463226.66 P18X7523063.37 P18Y3462841.77 P19X7523661.97 P19Y3462841.77 P20X7523661.97 P20Y3462364.95 P21X7524320.32 P21Y3462364.95 P22X7524320.32 P22Y3461799.85 P23X7525052.58 P23Y3461799.85 P24X7525052.58 P24Y3461365.81 P25X7526365.28 P25Y3461365.81 P26X7526365.28 P26Y3460828.93 P27X7527859.21 P27Y3460828.93 P28X7527859.21 P28Y3461151.07 P29X7527530.18 P29Y3461240.9 P30X7527427.67 P30Y3460965.06 P31X7526372.84 P31Y3461311.02 P32X7526465.69 P32Y3461537.65 P33X7525012.01 P33Y3461935.44 P34X7525055.34 P34Y3462057.49 P35X7525050.26 P35Y3462059.08 P36X7525110.06 P36Y3462240.66 P37X7523951.98 P37Y3462658.4 P38X7524049.03 P38Y3462925.03 P39X7523751.87 P39Y3463033.19 P40X7523790.33 P40Y3463142.76 P41X7523493.17 P41Y3463250.91 P42X7523556.82 P42Y3463425.79 P43X7523259.66 P43Y3463533.95 P44X7523290.38 P44Y3463618.36 P45X7522993.22 P45Y3463726.51 P46X7523007.26 P46Y3463765.08 P47X7522710.1 P47Y3463873.24 P48X7522658.07 P48Y3463730.3 P49X7522360.92 P49Y3463838.46 P50X7522378.74 P50Y3463886.65 P51X7521784.73 P51Y3464104.99 P52X7521733.01 P52Y3463962.9 P53X7521435.85 P53Y3464071.06 P54X7521386.92 P54Y3463937.45 P55X7521089.76 P55Y3464045.61 P56X7521074.43 P56Y3464006.97 P57X7519635.09 P57Y3464514.61 P58X7519526.94 P58Y3464217.45 P59X7518932.58 P59Y3464432.4 P60X7519040.74 P60Y3464729.56 P61X7518983.87 P61Y3464749.55 P62X7519036.78 P62Y3464896.37 P63X7518843.22 P63Y3464896.37 P64X7518843.22 P64Y3465707.31 P65X7517248.83 P65Y3465579.57 P66X7517268.26 P66Y3465631.67 P67X7517660.94 P67Y3465499.32 P68X7517663.49 P68Y3465503.66 P69X7517731.36 P69Y3465464.48 P70X7517733.69 P70Y3465470.39 P71X7517909.63 P71Y3465414.99 P72X7518115.13 P72Y3465419.12 P73X7518399.47 P73Y3465340.65 P74X7518346 P74Y3465245.65 P75X7518342.72 P75Y3464946.83 P76X7517857.66 P76Y3465077.77 P77X7517557.98 P77Y3465224.85 P78X7517619.19 P78Y3465253.63 P79X7517188.1 P79Y3465415.84 P80X7517202.57 P80Y3465454.86 P81X7517202.55 P81Y3465672.4 P82X7517266.54 P82Y3465651.55 P83X7517240.57 P83Y3465582.71 P84X7516082.83 P84Y3464531.27 P85X7517191.62 P85Y3465052.6 P86X7517191.62 P86Y3464531.27 P87X7518799.59 P87Y3464669.8 P88X7518366.58 P88Y3464919.8 P89X7518466.58 P89Y3465093.01 P90X7518899.59 P90Y3464843.01 P91X7527859.21 P91Y3461483.46 P92X7527859.21 P92Y3461615.61 P93X7527375.81 P93Y3461615.61 P94X7526868.84 P94Y3461754.21 P95X7526868.84 P95Y3462151.45 P96X7526441.33 P96Y3462151.45 P97X7526855.5 P97Y3462013.71 P98X7526855.5 P98Y3461757.86 P99X7525119.9 P99Y3462573.15 P100X7525119.9 P100Y346273156 P101X7524679.41 P101Y3462731.56 P102X7524527.31 P102Y3462786.26 P103X7524527.31 P103Y3463223.84 P104X7524429.64 P104Y3463223.84 P105X7524465.45 P105Y3463144.56 P106X7524357.3 P106Y3462847.4 P107X7524095.69 P107Y3463244.57 P108X7524095.69 P108Y3463479.16 P109X7523790.66 P109Y3463479.16 P110X7523898.48 P110Y3463439.92 P111X7523860.02 P111Y3463330.35 P112X7523739.46 P112Y3463497.8 P113X7523739.24 P113Y3463806.36 P114X7523435.82 P114Y3463806.36 P115X7523664.98 P115Y3463722.95 P116X7523601.32 P116Y3463548.07 P117X7523372.96 P117Y3463924.82 P118X7523372.96 P118Y3464218.52 P119X7522392.46 P119Y3464218.52 P120X7522486.89 P120Y3464183.81 P121X7522469.32 P121Y3464135.52 P122X7522766.23 P122Y3464027.46 P123X7522818.26 P123Y3464170.4 P124X7523115.42 P124Y3464062.24 P125X7523101.38 P125Y3464023.67 P126X7522381.28 P126Y3464222.63 P127X7522381.28 P127Y3464567.64 P128X7521920.7 P128Y3464567.64 P129X7521949.33 P129Y3464557.22 P130X7521892.89 P130Y3464402.15 P131X7521616.37 P131Y3464567.64 P132X7521504.67 P132Y3464567.64 P133X7521603.23 P133Y3464531.77 P134X7520988.63 P134Y3464706.55 P135X7520988.63 P135Y3464896.37 P136X7520443.81 P136Y3464896.37 P137X7520045.66 P137Y3464896.37 P138X7519508.02 P138Y3464896.37 P139X7519983.09 P139Y3464724.45; debiendo toda persona que se considere con derecho, deducir oposición en el plazos de VEINTE (20) DÍAS contados desde la última publicación, con los requisitos exigidos por el Art. 8 del C.P.M. y bajo apercibimiento de otorgar el Permiso de Exploración (Cateo) solicitado (Arts. 27, 4° y 5° párr. C.M. y 42, in fine, C.P.M.). Publíquese por dos (2) veces en diez (10) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local. San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2025.- Fdo.: Pablo Gabriel Read- Juez Administrativo de Minas.-

01/10 OCT. LIQ. N° 41479 \$3.600,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACION





De Acuerdo a la Resolución N° 172/2025-SBDS-Expte. N° 1102-374-2024. El Sr. **RAMÓN EDUARDO NEBHEN** con CUIT/CUIL N° 20-13550102-7 en carácter de titular del predio, comunica que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio del Plan de Manejo Sostenible de Bosques de la **FINCA "LAS CAPILLAS"**, individualizado como Matrícula C-1313, Circ. 1, Sección 5, Parcela 4. Padrón C-187, Municipio San Antonio, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, que comprende una superficie de 1553,5 has. y una superficie de plan de 1309,6 has. todo conforme a lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente. Un plan de manejo forestal sostenible es un conjunto de actividades a ser implementadas en un predio, con el fin de cumplir objetivos ambientales y económicos sociales específicos. Con la obligación de someterse al proceso de evaluación cuando tengan un potencial causante de impacto ambiental que generen situaciones contempladas en la ley 26.331/07, artículo 22, incisos de a) a la e). El estudio a disposición fue desarrollado, utilizando como base la resolución N° 81/2009 reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008, que establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental, Planes de cambio de uso de suelo y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible. El plan se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Republica de Siria N° 149 3° Piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Los interesados podrán realizar sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que consideren pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Ramón Eduardo Nebhen Titular del Predio. -

26/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 41361 \$4.800,00.-

**EXPTE. MINISTERIAL NRO. 1414-446/2023** (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 615-DP/22) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Artículo 15° inc. b) y z) agravado por el Artículo 40° inc. a), d), e) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por la presente se notifica al Sargento **GASPAR EDGARDO SANTIAGO**, D.N.I. N° 32.408.987, Legajo N° 17.040, que mediante Decreto Nro. 2870-MS/2025 de fecha 18-03-2025, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...**ARTÍCULO 3°:** Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al **SARGENTO EDGARDO SANTIAGO GASPAR**, D.N.I. N° 32.408.987, Legajo N° 17.040, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. b) y z) agravado por el artículo 40° inc. a), d), e) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.", firmado por el Sr. Gobernador CPN. **CARLOS ALBERTO SADIR**. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. **GASPAR EDGARDO SANTIAGO** deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo La Viña barrio San Martin, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que, en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 2870-MS/2025 a disposición del Sr. **GASPAR EDGARDO SANTIAGO**. -

26/29 SEPT. 01 OCT. S/C.-

Tribunal de Familia - Sala I- Vocalía 2, en el **expediente C-225759/2023**, caratulado: **ALIMENTOS: REYES, IVANA SOLEDAD c/ MARTINEZ, OSVALDO RAMON**, notifica a Martínez Osvaldo Ramón, DNI 35.555.534 de la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2023 I.- Por presentada la Dra. **VANESA ROCIO FARFAN**, para actuar en nombre y representación de la Sra. **REYES IVANA SOLEDAD D.N.I. N° 33.764.445**, conforme carta poder que se adjunta en el SIGJ, por constituido domicilio legal y parte. II.-Admitase la presente acción por Alimentos en contra el accionado Sr. **MARTINEZ OSVALDO RAMON D.N.I. N° 35.555.534**, que se tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss. del C.P.C.-III.- Teniendo en cuenta la puesta en funcionamiento de la Cámara de Apelaciones de Familia, la falta de espacio físico y la habilitación de la suscripta como Jueza en el Tribunal de Familia Vocalía II, déjese sin efecto la audiencia prevista en los artículos 396, 398 del CPC y córrase traslado de la demandada a la parte demandada por el término de cinco días con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).IV.- Fijase como Cuota Alimentaria PROVISORIA, a favor de sus hijos **IGNACIO NICOLAS MARTINEZ D.N.I. N° 50.408.570 Y JULIETA LINDA MARTINEZ D.N.I. N° 51.288.065**, en la suma equivalente al treinta por ciento (30%) de los haberes que percibe el Sr. **MARTINEZ OSVALDO RAMON D.N.I. N° 35.555.534** como personal docente del Ministerio de Salud de la Prov. De Jujuy, previa deducciones de ley con más el SAC, sumas que serán descontadas y depositadas por el empleador en forma mensual y consecutiva en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales como pertenecientes a los autos de referencia, y para ser retirados por Sra. **REYES IVANA SOLEDAD D.N.I. N° 33.764.445**, contra la sola presentación de su documento de identidad.-V.-Consecuentemente, librese oficio al ANSES, y ordenase la retención del pago del Beneficio de Asignación Universal por Hijo, por los menores **IGNACIO NICOLAS MARTINEZ D.N.I. N° 50.408.570 Y JULIETA LINDA MARTINEZ D.N.I. N° 51.288.065**, debiendo los fondos retenidos ser depositados en cuenta bancaria judicial perteneciente a los presentes obrados.-VI...-VII...-VIII... IX.- Notifíquese por cédula (Art. 155 y 156 del C. P. C. de la Provincia de Jujuy) Firmado por Rosembluth Yañez, Martha Ángela Del Rosario - Juez del Tribunal de Familia Firmado por Sanguino, Patricia María Del Valle - Firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2025.I- De lo solicitado por la Dra. **FARFAN, VANESA ROCIO** en escrito N° 1865340, ordénese notificación por edictos de Traslado de la Demanda. El que se publicará en el Boletín Oficial o Judicial y un diario de circulación local, tres veces en el periodo de cinco días conforme lo normado por el Art. 162 del C.P.C. y C de la Provincia de Jujuy.-

29 SEPT. LIQ. 01/03 OCT. N° 41372 \$24.000,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara Civil y Comercial Sala II - Voc. N° 5 en el **expediente C-244724/2024**, caratulado: "ESCRITURACIÓN: **RODRIGUEZ, MAGDALENA c/ FIGUEROA, RAMON y otros**", notifica a herederos de quienes en vida fueron **RAMÓN FIGUEROA, ROSA AUARISTELA FIGUEROA y FELISARDO FIGUEROA**, de la providencia que a continuación se transcribe: **DESPACHO**, 13 de Junio de 2025. Informo a V.S. que de las constancias de autos surge que no se ha iniciado Sucesorio de quienes en vida fueron Ramón Figueroa, Rosa Auristela Figueroa y Felisardo Figueroa (véase informe de Mesa General de Entradas de San Pedro de Jujuy de fecha 15/05/2025). **SAN SALVADOR DE JUJUY**, 13 de Junio de 2025. Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo al escrito N° 1766999: Atento las constancias de autos, cítese a los herederos de quienes en vida fueron Ramón Figueroa, Rosa Auristela Figueroa y Felisardo Figueroa para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Público Oficial si así no lo hicieren (Art. 267 del C.P.C.C.).- Intímase a los citados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del perímetro de ésta Ciudad y denuncien un correo electrónico válido, los que subsistirán para todos los efectos legales, mientras no se constituyan otros y donde se practicarán todas las notificaciones que no deban realizarse en la casilla del S.I.G.J. o en el domicilio real, según corresponda, todo ello bajo apercibimiento de considerarse notificado en forma automática por Ministerio de la Ley de todas las resoluciones posteriores, cualquiera fuera su naturaleza (Art. 65 del C.P.C.C.).- Asimismo, deberán mantener actualizado su domicilio real y sus cambios, bajo apercibimiento de tener por domicilio legal constituido y a falta de este, se le notificarán las resoluciones en forma automática por Ministerio de





Ley (Art. 66 del C.P.C.C.).- A dichos fines publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Actuando en autos el principio contenido en los Arts. 63 y 85 del C.P.C.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia ordenada para su posterior control y firma por Secretaría, la que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del S.I.G.J.- Notifíquese por cédula.- V.S. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal- Ante mí: Dra. María Florencia Fiad -Pro Secretaria.-

#### 01 OCT. LIQ. N° 41457 \$1.600,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° C-261718/24** caratulado " EJECUTIVO: LICANTICA, VANESA ANABELA c/ RAMOS, LIS MARIA DE LOS ANGELES" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2025. Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por Edictos a la parte demandada: SRA. RAMOS, LIS MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 32.492.968, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 515 y 519 del CPCyC, intimase a la accionada a depositar la suma de \$ 920.000,00 reclamada por capital con más la suma de \$ 230.000,00 para acrecidas legales. Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por UN DIA, en un diario local y en el Boletín Oficial (Art.169 del CPCyC). Notifíquese por cédula electrónica y librese Edictos (Art. 169 CPCyC). Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana, Juez ante mi Proc. Walter Soruco, Firma habilitada. Publíquese edictos por un día en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2025, Secretaria N° 8, a cargo del Proc. Walter Soruco, Firma habilitada.-

#### 01 OCT. LIQ. N° 41462 \$1.600,00.-

La Dra. Rondon Marisa Eliana, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 3 - Secretaria 6, en el **Expediente N° C-264952/2024**. Caratulado: "EJECUTIVO. LICANTICA VANESA ANABELA c/ SOLARI MARIA ADELAIDA", notifica a la Sra. SOLARI María Adelaida D.N.I. N° 36.282.857, de las Providencias que a continuación se transcriben: San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2025.- Proveyendo el escrito N° 1904568 y atento a las constancias de autos, librense Edictos a fin de notificar a la demandada del proveído a fecha 27/12/2024 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.C., y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes. Facúltese para la confección del oficio dispuesto al DRA. MAMANI, MABEL GRACIELA y/o a la persona que el mismo designe.- Notifíquese Art. 169 del C.P.C.C. SMG FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ. ANTE MI: DRA. MARIA GUILLERMINA SEQUEIROS, SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 27 de DICIEMBRE de 2024.- Proveyendo el escrito digital N° 1561100, téngase por presentada a la DRA. MABEL GRACIELA MAMANI en nombre y representación de la SRA. LICANTICA, VANESA ANABELA por constituido domicilio legal, en el carácter invocado de conformidad al Poder General para Juicios que adjunta en formato pdf al presente escrito. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 515 y 519 del CPCC y c.c., librese Mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra de la Sra. SOLARI MARIA ADELAIDA D.N.I. N° 36.282.857, en el domicilio denunciado, por la suma PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$890.000) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$445.000) presupuestado para responder accesorias legales y constas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 65 del CPCyC). A tal fin comisionese para el cumplimiento de lo ordenado al Sr. Oficial de Justicia, para requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario, para allanar domicilio. Atento a las facultades conferidas en el primer párrafo del Art. 85 del C.P.C., impóngase al proponente la carga de confeccionar las diligencias debiendo ser cargadas en la bandeja de DILIGENCIAS COLABORATIVAS del S.I.G.J. para su posterior control y firma por parte del Juzgado y Secretaría.- Hágase saber a la Dra. Mamani que deberá presentar en barandilla de mesa de entradas el documento original que sirviera de base a la presente ejecución para ser reservado en caja fuerte de ésta Secretaría en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de no firmar las diligencias aquí ordenadas.- Intímese al presentante a acreditar el pago de la Tasa de Justicia acompañando su respectivo formulario y comprobante de pago, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 49 inc. 5 de CPCyC. Asimismo, deberá presentar los comprobantes de pagos de los aportes faltantes con sus respectivos formularios y tickets, dentro del término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes. Notifíquese por Art. 169 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez. Ante Mí: Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria.- Publíquense EDICTOS en un Diario Local y en el Boletín Oficial POR tres (3) veces en el término de cinco (5) días.- Ciudad de San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2025.-

#### 01/03/06 OCT. LIQ. N° 41463 \$4.800,00.-

El Dr/a. juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 4, en el **expediente C-192350/2021**, caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: TAPIA, CARLOS ENRIQUE c/ ARANDA, OSCAR ALBERTO", notifica a ARANDA OSCAR ALBERTO, DNI 27.378.391, de la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2021. I.- Téngase por presentado al Dr. Mario Rodolfo Gualampe, por parte y por constituido domicilio legal, en representación de Tapia Carlos Enrique, a mérito de la fotocopia juramentada Poder General para juicios que obra a fs. 2/3. II.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al Sr. Aranda Oscar Alberto, en el domicilio en calle Gobernador Laurencena N° 80, Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles con más la ampliación de CATORCE DIAS en relación a la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C. P. Civil). III.- Intímase al accionado para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de ley....IV.-"..." V.-"..."VI.-Notifíquese por cédula. C.I. Dr. Enrique Rogelio Mateo - Juez - Ante Mí Dra. Marcela Vilte- Secretaria. Publíquense Edictos por un día, en el Boletín Oficial y un Diario local, haciéndose saber que se tendrá por notificado a los cinco días contados desde la última notificación (Art. 179 del CPCC).- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.024.-

#### 01 OCT. LIQ. N° 41475 \$1.600,00.-





El Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, en el Expediente N° 0200-061-2024, caratulado: "FLORES BRENDA DEL ROSARIO Y CARLOS ENRIQUE GIMENEZ C/PAT. LET. DR. DARIO R. VEGA I/RECURSO JERARQUICO POR DENEGACION TACITA", notifica al Sr. CARLOS ENRIQUE GIMENEZ, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3861-G-2025, SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre de 2025, VISTO y CONSIDERANDO:... Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase, por devenir en abstracto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. BRENDA DEL ROSARIO FLORES, DNI N° 39.233.173, y el Sr. CARLOS ENRIQUE GIMENEZ, DNI N° 13.284.318, con patrocinio letrado del Dr. DARIO R. VEGA, en contra del proveído de fecha 26 de Enero de 2024 dictado por la Dirección Provincial de Asociaciones y Fundaciones, dependiente de Fiscalía de Estado, conforme lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Notifíquese... **ARTICULO 3°.-** de forma.- Firmado: C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR- Gobernador; C.P.N. Héctor Freddy Morales- Ministro Jefe de Gabinete; Dr. Normando M. Álvarez García- Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

01/03/06/08/10 OCT. S/C.-

La Dra. Teresa Lewin Nakamura, juez del Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía 6, en el expediente C-275365/2025, caratulado: "ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES: MAMANI CAZON, LAURA NOELIA DEL VALLE", hace saber a los interesados que por la supresión del apellido paterno se inició el trámite de cambio de nombre de la Sra. LAURA NOELIA DEL VALLE MAMANI CAZÓN DNI N° 43.940.303, pudiéndose formular oposición al mismo, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación (cfr. art. 70 del CCyCN).- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2025.-

01 OCT. LIQ. N° 41481 \$1.600,00.-

## EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia N° 4 - Secretaría 7, en el expediente C-239984/2023, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TARTALO, JOSE LUIS Solic. por Tartalo, Telma Mariel Lorena y otros", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Don **JOSÉ LUIS TARTALO D.N.I. N° 13.121.614**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días.- Fdo. Montiel Schnaible Eugenia- Secretario de Primera Instancia. San salvador de Jujuy, 12 de agosto del 2025.-

24/29 SEPT. 01 OCT, LIQ. N° 41317 \$1.600,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° C-281803/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LOPEZ, JUAN BAUTISTA y CRUZ, DIONISIA", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. **JUAN BAUTISTA LOPEZ L.E 3.984.759** y Sra. **DIONISIA CRUZ DNI N° F9.639.594**. A tales fines, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2). Fdo. Hernández Liliana- Prosecretario de Juzgado. San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2025.-

01 OCT. LIQ. N° 41269 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-217901/2023 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de GASPARD MARTIN NICOLAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARTIN NICOLAS GASPARD, DNI 16.953.083**, estado civil casado, fallecido el 17-09-2020, en la Provincia de Jujuy, en Mina Eureka 283, bo. Santa Bárbara, Jujuy, República Argentina, por el término de treinta días a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C. C. y C. y 602 inc. 2° del CPCyC) y en un diario local por un día (Art. 602 inc. 2° del CPCyC) citando y emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- a cargo del Dr. Daniel Alfonso -Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre del 2025.-

01 OCT. LIQ. N° 41464 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-267.408/2025 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de PANTOJA VALENTINA Y RAMOS GERARDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **VALENTINA PANTOJA, D.N.I. N° 3.711.343** estado civil viuda, fallecida el día 29 de enero del 2024 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, y **GERARDO RAMOS DNI N° 7.272.562**, estado civil casado, fallecido el día 10 de octubre del 2019 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C. C. y C. y 602 inc. 2° del CPCyC) y en un diario local por un día (Art. 602 inc. 2° del CPCyC) citando y emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- a cargo del Proc. Walter H. Soruco -Firma Habilitada. San Salvador De Jujuy, 08 de agosto del 2025.-

01 OCT. LIQ. N° 41466 \$1.600,00.-

El Juzgado de Primera Instancia N° 9 - Secretaría 17 (Centro Judicial San Pedro), en el expediente D-055311/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ESPECHE, CARLOS HUGO Solic. por Espeche, Patricia Liliana Y Espeche, José Antonio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CARLOS HUGO ESPECHE DNI 8.302.596**, a cuyo fin publíquese una vez edictos en el Boletín Oficial y una vez en diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan -Secretaria - San Pedro de Jujuy, 23 de septiembre de 2025.-

01 OCT. LIQ. N° 41467 \$1.600,00.-

La Dra. Espeche, María Leonor Del Milagro jueza en el Juzgado de Primera Instancia N° 6- Secretaría 12, en el expediente C-281709/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GARCIA, ELISA y GARCIA SANCHEZ, MARIANO Solic. por García, José Alberto y otros", cita y emplaza por el







termino de treinta días a herederos y acreedores del Sucesorio Ab Intestato del Sr. **MARIANO GARCÍA SÁNCHEZ, C.I. N° 48342** expedido por la Policía de Jujuy y de la Sra. **ELISA GARCÍA, DNI 93.373.718.-** Publíquese por un día (art. 2340 del CCyC y 602 del CPCyC) y en un diario local por un día (art. 602 inc. 2° del CPCyC).- Proc. María Noelia Rivero - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de septiembre de 2025.-

**01 OCT. LIQ. N° 41311 \$1.600,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría N° 12- de la Provincia de Jujuy, a Cargo de la Dra. Espeche, María Leonor Del Milagro - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en el Expediente N° C-281.071/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GUERRERO, RUBÉN ALFONSO, Solic. por Arguello, Ramona Rita y otros", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **GUERRERO, RUBÉN ALFONSO, D.N.I. N° 11.207.555.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en un Diario local.- Secretaria N° 12, Proc. María Noelia Isabel Rivero – Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre de 2025.-

**01 OCT. LIQ. N° 41453 \$1.600,00.-**

El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Lis Valdecantos Bernal, JUEZ, SECRETARIA OGA Procesos Sucesorios, en el Expte. N° C-282945/2025 caratulado: ARRIEGUEZ, GABRIEL ELBAR D.N.I.: 5.179.185, cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **GABRIEL ELBAR ARRIEGUEZ, D.N.I.: 5.179.185.** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.). Secretaria: Dra. Gabriela Eugenia Schnaible Montiel –San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2025.-

**01 OCT. LIQ. N° 41465 \$1.600,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-280474/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RIOS, SIMON Y FARFAN, MERCEDES MAXIMA"- cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. **SIMON RIOS D.N.I. N° 8.169.050 Y MERCEDES MAXIMA FARFAN D.N.I. N° 9.475.697.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y e un Diario de Circulación por un día (Art. 2340 C.C.C.N.; 179 Y 602 del C.P.C.C.).- Dra. Verónica M. Córdoba Etchart- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2.025.-

**01 OCT. LIQ. N° 41452 \$1.600,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el expediente N° C-281810/2025 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de ARMELLA, ERNESTO", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de: **ERNESTO ARMELLA, D.N.I. N° 10.541.982.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por un día (Art. 2340 CCC y Art. 602 CPC).- Firma Habilitada: Velásquez Statella, Jorge Antonio.- San Salvador de Jujuy, 08 de septiembre de 2025.-

**01 OCT. LIQ. N° 41468 \$1.600,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-258457/2024 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RUIZ LOBA, MIRTA AZUCENA Solic. por Valdez, Ivana Griselda", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **RUIZ LOBA MIRTA AZUCENA DNI. N° 16.031.969,** de estado civil soltero, fallecido el 12 de Septiembre del 2024 en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C. C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC). a cargo del Dr. Alfonso Arturo Daniel. Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2024.-

**01 OCT. LIQ. N° 41448 \$1.600,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° C-275889/25 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato CIARES TITO, QUIRINO y otro Solic. por Ciales Tito, Carlos Enrique ", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres.; **INES CUSSE DNI 9630167 y QUIRINO CIARES TITO DNI 3989782.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial, y en un diario local. Dra. Córdoba Etchart, Verónica María- Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de Setiembre de 2025.-

**01 OCT. LIQ. N° 41472 \$1.600,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, a cargo del Dra. María Leonor del Milagro Espeche, Juez, en el Expte. N° C-276429/2025 caratulado: Sucesorio Ab Intestato, FLORES EUSEBIA. Solicitado Vilte, Clementino y otros., cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. **FLORES EUSEBIA, D.N.I. N° 9.641.615.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.). - Secretario: Dr. Juan José Bravo. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2025.-

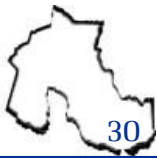
**01 OCT. LIQ. N° 41477 \$1.600,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 - Secretaria Oga Procesos Sucesorios, a cargo del Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez, en el Expte. N° C-282674/25, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: RIZZO, RICARDO MELCHOR Solic. por Cuellar, María Estefa y Otro", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **RIZZO RICARDO MELCHOR, D.N.I. N° 7.275.902.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.).- Secretaria: Dra. Gabriela Eugenia Montiel Schnaible. San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2025.-

**01 OCT. LIQ. N° 41433 \$1.600,00.-**







El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dra. Marisa Rondon, Juez - Secretaria Oga Procesos Sucesorios, en el Expte. N° C-282816/2025, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: GARABITO, DAIANA EMILCE Solic. por Díaz, Darío Enrique”, cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **DAIANA EMILCE GARABITO, D.N.I. N° 38.973.496.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.). Secretaria: Dra. Gabriela Eugenia Montiel Schnaible.- San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2025.-

01 OCT. LIQ. N° 41483 \$1.600,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 8 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-279634/25 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: BURGOS, FELIZA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante la Sra. **BURGOS, FELIZA, D.N.I. N° 17.322.828**, estado civil Soltera, fallecida el día 03 de Enero de 2025 en la ciudad de La Quiaca, Dpto. Yavi, Provincia de Jujuy, República Argentina. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del CCyC y 602 del CPCyC) y en un diario local por un día (art. 602 inc. 2° del CPCyC) citando y emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante Firmado por Proc. Soruco, Walter Hugo.- Firma Habilitada. . San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2025.-

01 OCT. LIQ. N° 41470 \$1.600,00.-

